



CÍTESE AL CONTESTAR / ESMENTEU-HO EN RESPONDRE

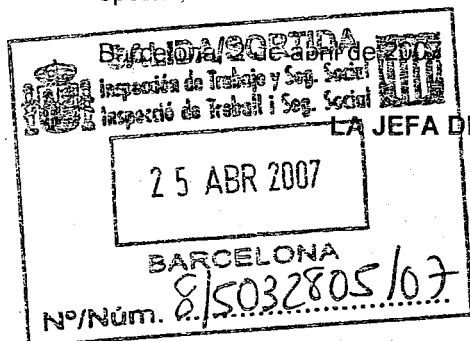
Referencia expediente/ Referència expedient: I/22269/2006
Registro entrada N°/ Registre entrada N°: 027932
Fecha/ Data: 31/10/2006

EMPRESA/ EMPRESA ADIF
CENTRO/ CENTRE OCATA S/N ALA SUR 2ª PLANTA 08003 BARCELONA
N° PATRONAL/ NÚM. PATRONAL 08/099816800
SU REFERENCIA/ REFERÈNCIA VOSTRA

JOSE LUIS BARBA SANCHEZ
Delegado Prevención SFF-CGT
Via Laietana, 18
08003 BARCELONA

En relación con el expediente de referencia, le traslado las actuaciones efectuadas por esta Inspección, lo que le comunico a los efectos oportunos.

En relació amb l'expedient de referència, li us trasllado les actuacions efectuades per aquesta Inspecció, la qual cosa us comunico als efectes oportuns.



Barcelona, 2 d'abril de 2007

LA JEFA DE LA INSPECCIÓN - LA CAP DE LA INSPECCIÓ

NIEVES SOLANES CALATAYUD



En relación con su escrito de 3.11.06, resulta que se ha dirigido a la empresa el siguiente requerimiento:

"En fecha 3.11.06 los Delegados de prevención de los sindicatos SF, SF-CGT, CCOO, UGT y SCF dirigen escrito a esta Inspección y la empresa ha dirigido otro escrito también y de todo ello resulta:

1. El gráfico de Servicio de Puesto de mando de cada mes, se entregará a cada Delegado de prevención de cada Sindicato antes del 10 del mes siguiente con la justificación de las incidencias.
2. Es criterio de quien suscribe, que en los CTC'S por la continua la atención necesaria solamente se podrá dar procesos de autorregulación de los descansos si se dan las tres circunstancias siguientes:
 - a) Existe acuerdo en el Comité de Seguridad y Salud entre ambas representaciones (empresa y delegados de prevención).
 - b) Existe acuerdo de cada trabajador individualmente.



Referencia expediente/ Referència expedient: I/22269/2006
Empresa/ Empresa: ADIF

c) *Existe informe favorable del Servicio médico del Servicio de prevención documentalente.*

De no darse las tres circunstancias señaladas, no deberá producirse proceso de autorregulación.

3. *Deberán retirarse del Puesto de mando todos los trabajadores que interviniendo en el control de las circulaciones, no son aptos por reconocimiento médico para circulación. En este momento son 3 trabajadores que deberán retirarse inmediatamente.*
4. *Cualquier aceptación voluntaria por parte de los trabajadores de formas de descansos, pausas, etc serán firmados individualmente en presencia de por lo menos dos Delegados de prevención.*
5. *Los gráficos de Servicio que se deben establecer a nivel de dependencia de acuerdo entre la respectiva Jefatura, y la representación del personal, deberán ir firmados por los Delegados de prevención y aprobados por el comité de Seguridad y Salud respectivo previamente a ponerse en marcha.*
6. *El gráfico de servicio obligatoriamente deberá contemplar los días correspondientes a Reconocimientos médicos. Previamente el Servicio médico deberá establecer documentalente la cadencia de los mismos y la metodología para cubrir incidencias planteadas por los trabajadores.*
7. *El Gráfico de Servicio también habrá de contemplar los días para Cursos de Formación. Las necesidades de formación deberá estar establecida por la Dirección de Recursos Humanos y el Comité de empresa y deberá también establecer la metodología para cubrir las incidencias que se planteen en formación.*
8. *No deberá establecerse ningún mecanismo fuera de gráfico, como los "bocadilleros" para cubrir las incidencias. Estas incidencias se deberán cubrir y estar previstas en los gráficos.*
9. *Se deberá tener en cuenta la necesidad de prácticas en CTC'S ya que cada CTC tiene características especiales que no son iguales para todos como:*
 - Disolución de Emergencias de Itinerario*
 - Bloqueo de Agujas*
 - Bloqueo de Destino de Salida*
10. *Se deberá establecer antes del 30.06.07 un estudio ergonómico del mobiliario teniendo la circunstancia de su antigüedad y de que se pueden usar todo el día durante 365 días al año, así como la situación de suciedad.*

Se deberá disponer de taquillas para todos los Jefes de CTC.



Referencia expediente/ Referència expedient: I/22269/2006
Empresa/ Empresa: ADIF

11. *Supuesto que los trabajadores (22) que debían incorporarse en 2º Trimestre del 2006, a fecha de hoy 18.03.2007, se requiere a la empresa para que sin ningún tipo de justificación deben de estar ya incorporados.*

Este requerimiento deberá anexarse a la primera hoja libre del Libro de Visitas señalando que corresponde a los expedientes 18818/2004, 1642/2006, 18166/2006 y 22099/2006."

Lo que se señala a los efectos que correspondan.

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdº.: JAVIER CRESPÁN ECHEGOYEN